

*República del Ecuador*



**NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

*Dra. Paola Delgado Loor*  
*Notaria*

Copia: *Tercero*

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A.  
CEDAL**

QUE OTORGA: **FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO, EN SU CALIDAD DE  
GERENTE GENERAL**

CUANTIA: **2'500.000,00**

\*\*\*\*\*

**ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P-**

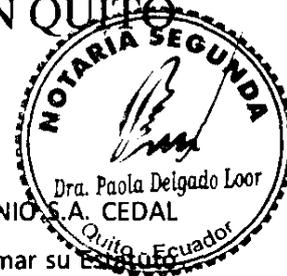
**DI: 4 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve de Junio del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: La compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, debidamente representada por el señor Fausto Geovanni Torres Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente

escritura pública el señor Fausto Geovanni Torres Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, según se desprende del nombramiento que se adjunta a este instrumento público; quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil catorce (2014).- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, por los derechos que representa.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito el día veinticinco (25) de enero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el día ocho (08) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974).- **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública celebrada el día doce (12) de julio del año dos mil seis (2006) ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el día cuatro (04) de octubre del año dos mil seis (2006), la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL reformó íntegramente su estatuto social.- **Dos punto tres.-** Mediante escritura pública celebrada el día cinco (5) de julio del año dos mil once (2011) ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el día siete (7) de octubre del año dos mil once (2011), la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'200,000.00).- **Dos punto cuatro.-** Mediante escritura pública celebrada el día trece (13) de agosto del año dos mil doce (2012) ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el día siete (7) de diciembre del año dos mil doce (2012), la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de cinco millones setecientos sesenta mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'760.840,00), siendo éste su capital social actual.- **Dos punto cinco.-** En reunión celebrada el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil catorce (2014), la Junta General Ordinaria y

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Universal de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL aprobó aumentar del capital suscrito y pagado de la compañía y reformar su Estatuto Social, en los términos que constan en la cláusula siguiente.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO:** El compareciente, en su calidad de Gerente General de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de las compañía, de conformidad con los siguientes términos:

**Tres punto uno.-** Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2'500.000,00); el cual se paga mediante la capitalización de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio económico dos mil trece,; con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de ocho millones doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 8'260.840,00);

**Tres punto dos.-** Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital social de la compañía queda suscrito y conformado de la siguiente manera:

\*\*\*\*\*

ACCIONISTA	Capital Actual (US\$)	Aumento de Capital en capitalización de utilidades (US\$)	Acciones que se emiten	Capital luego del aumento (US\$)
Corporación Empresarial S.A. CORPESA	5'759.689,00	2'499.500,00	2'499.500	8'259.189,00
Herederos del Sr. Juan Carlos Gómez Calisto	1.151,00	500,00	500	1.651,00
<b>TOTAL</b>	<b>5'760.840,00</b>	<b>2'500.000,00</b>	<b>2'500.000</b>	<b>8'260.840,00</b>

**Tres punto tres.-** Como consecuencia del aumento de capital indicado en el numeral que antecede, se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de conformidad con el texto que se detalla a continuación: "CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- "Artículo Quinto: Capital.- El capital suscrito y pagado de la compañía

es de Ocho millones doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta dólares dividido en Ocho millones doscientas sesenta mil ochocientos cuarenta acciones de un dólar cada una. Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia para la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán el número y serie de orden.- El capital autorizado de la compañía es de dieciséis millones quinientos veinte y un mil seiscientos ochenta dólares.”-“Artículo Sexto: Naturaleza de las Acciones.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las acciones en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el Artículo Quinto de este Estatuto, corresponderán a la serie “A”. Se podrá emitir certificados de acciones múltiples que amparen más de una acción.- **Tres punto cuatro.**- De conformidad a lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil catorce (2014), se reforma también el Estatuto Social en lo relativo a su objeto social, Órganos de la Empresa, su selección, conformación, frecuencia de reuniones y disposiciones relacionadas a las prácticas y estructura de Gobierno Corporativo, de conformidad con el texto que se detalla a continuación: “Artículo Cuarto: Objeto y Medios.- La Compañía tiene como objetos principales la fabricación y comercialización de perfiles de aluminio con acabado y otros artículos e insumos complementarios al giro de sus negocios, para su comercialización en el mercado nacional y para exportación; así como prestar servicios técnicos, administrativos y financieros a empresas relacionadas o no. Por lo tanto, son propias de la Compañía todas las actividades conexas a las que arriba quedan indicadas y que, mediata o inmediatamente se relacionan con ella.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos, judiciales y extrajudiciales permitidos por las leyes, así como realizar contratos de arrendamiento de su maquinaria y equipo a empresas relacionadas o no.”.- “CAPITULO TERCERO DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- Artículo Octavo: Órganos.- Son órganos de la Compañía: La Junta General de Accionistas, la Presidencia, el Directorio y la Gerencia General.- Son órganos de decisión y dirección: La Junta

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



General de Accionistas, El Directorio y la Presidencia; son órganos de ejecución. Gerencia General y todas aquellas instancias administrativas de decisión creadas por el Directorio para la buena marcha de la Sociedad.”- “Artículo Décimo Segundo.- Atribuciones y Derechos de la Junta General de Accionistas.- Son atribuciones y derechos de la Junta General los siguientes: Uno.- Ejercer las facultades que la Ley de Compañías señala como de su competencia privativa. Dos.- Reformar éste contrato social. Tres.- Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital, fusión, transformación, escisión, disolución, liquidación o prórroga del plazo de duración de la Compañía. Cuatro.- Designar a los miembros del Directorio acorde a lo dispuesto en el presente estatuto. Cinco.- Designar al Presidente, al Gerente General, al Comisario y al Auditor externo de la Compañía. Seis.- Fijar la remuneración del Presidente de la Compañía y los honorarios del Comisario y Auditor Externo de la Compañía. Siete.- Interpretar en forma obligatoria para los socios el presente estatuto. Ocho.- Conocer y resolver sobre los estados financieros, informes de los administradores, comisarios y resolver sobre el destino de los resultados económicos. Nueve.- Ejercer todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ningún otro organismo dentro de la Compañía. Diez.- Autorizar la emisión de obligaciones, partes beneficiarias y procesos de titularización. Once.- Delegar al Presidente o al Directorio, todo aquello que fuere legalmente delegable y que la Junta considere pertinente. Doce.- Autorizar la designación de mandatarios generales de la Sociedad.”- “Artículo Décimo Séptimo.- Del Directorio. El Directorio estará integrado por cinco miembros principales y un suplente, designados por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para la integración del Directorio, la Junta observará las siguientes políticas: Uno.- Serán designados miembros del Directorio: el Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo de Corporación Empresarial S.A. Corpesa, el primero presidirá el Directorio; una persona propuesta por el Presidente de la Compañía y dos directores adicionales designados por la Junta General de Accionistas. De igual forma la Asamblea designará al Director Suplente. El Presidente del Directorio tendrá la facultad de invitar a las reuniones del Directorio a cualquier persona, la que podrá intervenir con voz pero sin derecho a voto. Dos.- El Gerente General participará de las reuniones del Directorio con voz pero sin derecho a voto, y será el Secretario del mismo. El Directorio se reunirá ordinariamente al menos

cuatro veces al año, previa convocatoria con al menos cinco días de anticipación efectuada por el Presidente del Directorio. Tres.- Extraordinariamente se podrá reunir en cualquier momento previa convocatoria con al menos 48 horas de anticipación efectuada por el Presidente, el Vicepresidente o por el Gerente General. Cuatro.- Toda reunión deberá contar con un orden del día. Cinco.- En caso de ausencia del Presidente le reemplazará el Vicepresidente y en caso de ausencia del Gerente, se nombrará un secretario ad-hoc entre los miembros presentes. Seis.- Se requiere de la presencia de al menos tres de los cinco miembros, para que se instale y reúna el Directorio. Cada miembro tendrá derecho a un voto. En caso de empate en las votaciones, tendrá voto dirimente el Presidente o quien presida el Directorio. Siete.- Si alguno de los miembros principales del Directorio se excusa o retira del mismo de forma definitiva, será reemplazado por el miembro suplente designado, por el tiempo que faltare para completar su período, correspondiéndole a la Junta General designar al nuevo miembro suplente en un plazo máximo de 45 días de ocurrido tal hecho.”.-“Artículo Décimo Octavo.- Atribuciones y Deberes del Directorio. Son atribuciones y responsabilidades del Directorio: Uno.- Conocer y aprobar el plan estratégico y presupuesto anual presentado por el Gerente General.- Dos.- Conocer y someter para la aprobación de la Junta General de Accionistas los estados financieros de la sociedad.- Tres.- Aprobar todo proyecto de inversión o incremento en el gasto presupuestado, en consideración a los montos y límites que establezca el Directorio.- Cuatro.- Establecer y aprobar las políticas de endeudamiento de la sociedad y el ámbito dentro del cual el Gerente General suscriba contratos y obligue a la sociedad.- Cinco.- Establecer las políticas de contratación de seguros generales de la Sociedad.- Seis.- Designar a funcionarios de la Sociedad con el rango de Gerencia o Jefatura Departamental o de negocios, cuando la actividad así lo requiera, de las ternas presentadas por el Presidente y/o el Gerente General. Siete.- Establecer las políticas para enajenar los activos de la empresa y autorizar las enajenaciones de conformidad con tales políticas.- Ocho.- Autorizar la suscripción de convenios o contratos de asociación, representación, joint venture, franquicia, referencia, con personas naturales o jurídicas.- Nueve.- Establecer las políticas relacionadas con la contratación, administración y remuneración del recurso humano de la Sociedad.- Diez.- Aprobar las políticas, estrategias comerciales y de mercadeo (productos, precio, distribución, plaza), así como de promoción (publicidad,

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



relaciones públicas, eventos relacionados y complementarios).- Once.- Determinar las actividades de la empresa que podrán ser contratadas o delegadas a las compañías relacionadas de la Corporación Empresarial S.A. Corpesa, con el propósito de evitar duplicidad de trámites o procesos administrativos y aprovechar economías de escala, sin que por ello el Gerente General se exima de las obligaciones legales que la Ley le asigne. Las sesiones del Directorio siempre y cuando hubiese el quórum requerido, podrán realizarse a través de cualquier medio o forma electrónica de comunicación entre uno o más puntos remotos (E-Conference); las sesiones llevadas a cabo mediante este sistema tendrán plena validez jurídica y surtirán los efectos legales correspondientes, bastando que las respectivas actas sean suscritas por el Presidente y el Secretario del organismo respectivo, de acuerdo con las normas legales vigentes. En la sesión ordinaria siguiente del Directorio se ratificará lo actuado. También podrán celebrarse reuniones no presenciales, en cuyo caso, cada uno de los miembros del órgano que corresponda, deberá consignar su voto por escrito, utilizando cualquier medio que permita al Secretario conservar dicha expresión escrita y adjuntarla al acta que se levantará al efecto, la misma que deberá estar firmada por el Presidente y por el Secretario del órgano respectivo.”.- “Artículo Décimo Noveno: Del Presidente. Requisitos y Período.- El Presidente será designado por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido de forma indefinida. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Sociedad. En caso de ausencia temporal, le sucederá el Vicepresidente.”.- “Artículo Vigésimo: Atribuciones y Deberes.- Son atribuciones y deberes del Presidente: Uno.-Dirigir las Juntas Generales de Accionistas y las reuniones del Directorio.- Dos- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones, títulos de obligaciones, partes beneficiarias y todos los valores que la sociedad emita.- Tres.-Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo.- Cuatro.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio- Cinco.-Poner en consideración de la Junta General la nominación del Gerente General de la Sociedad y de los miembros que constituirán el Directorio que le correspondan. Seis.- Aprobar las remuneraciones y/o honorarios de los miembros del Directorio y del Gerente General.- Siete.- Conceder licencia al Gerente General.- Ocho.- Las demás que la Junta General o el Directorio le asignen.”.- “Artículo Vigésimo Tercero.- Atribuciones Especiales.- En cuanto a los derechos, obligaciones,

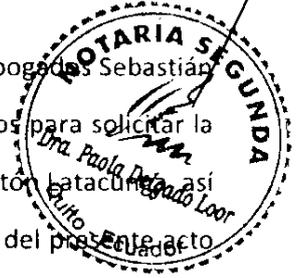
*atribuciones y responsabilidades del Gerente General se estará a lo dispuesto en las disposiciones de la Ley de Compañías, en lo que fueren aplicables y no se opongan al presente estatuto social. Son atribuciones especiales del Gerente General, las siguientes: Uno.- Administrar los negocios de la sociedad, ejecutando por cuenta y a nombre de ésta toda clase de contratos, inclusive contratos de crédito que obliguen a la Sociedad, conforme a las políticas y los montos aprobados por el Directorio.- Dos.- Mantener permanentemente informado al Presidente y Vicepresidente, sobre la marcha de la Sociedad.- Tres.- Preparar el plan estratégico y el presupuesto anual y ponerlo a consideración para su aprobación del Directorio.- Cuatro.- Presentar al Directorio las ternas de los candidatos para ocupar rangos de Gerencia o Jefaturas Departamentales o de negocios de la sociedad, cuando la actividad así lo requiera.- Cinco.- Actuar como Secretario de la Junta General de accionistas y del Directorio y, en consecuencia redactar las correspondientes Actas.- Seis.- Dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio y en consecuencia redactar las correspondientes actas.- Siete.- Preparar con al menos cuatro días laborables de anticipación el orden del día del Directorio.- Ocho.- Preparar para cada reunión del Directorio una carpeta con la información relacionada con el orden del día y remitirla oportunamente a los miembros del Directorio. Nueve.-El Gerente General será el responsable del buen manejo de los activos productivos de la Empresa, observando el cumplimiento de los presupuestos operativos de la Sociedad.”.-*

**CUARTA.- DECLARACIONES:** El Gerente General de CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, por parte de los señores accionistas. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil catorce (2014), está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos sociales.- **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento es de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'500.00,00).- **SEXTA.- PROCURACIÓN:**

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

05

Los doctores Patricio Peña Romero, Mario Rafael Larrea Andrade y abogados Sebastián Cortez Merlo y Gabriel Solís Vinueza, quedan debidamente facultados para solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, así como para realizar cualquier gestión necesaria para la formalización del presente acto societario.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.-" - HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Gabriel Solís Vinueza, con matrícula profesional número diecisiete dos mil diez doscientos veinte (17-2010-220) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura); y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO  
C.C. 170718092-2

 LA NOTARIA  
Dra. Paola Delgado Looor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA  
"CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO CEDAL S.A."**

En la ciudad de Latacunga, a los treinta y uno días de marzo del 2014, a las diez horas treinta, se reúnen los accionistas de la compañía en los locales de la empresa, ubicados en la Avenida de la Unidad Nacional s/n de esta ciudad según el siguiente detalle:

Accionista	Número acciones y votos	US\$ Valor Capital pagado
Corporación Empresarial CORPESA S.A., representada por el señor Bernardo Gómez C.	5'759.689	5'759.689,00
<b>TOTAL</b>	<b>5'759.689</b>	<b>5'759.689,00</b>

Actúa como Presidente de esta Junta General el señor Bernardo Gómez C., Presidente de la Compañía, y como Secretario el Ing. Fausto Torres Moyano, Gerente General de Corporación Ecuatoriana de Aluminio S. A., Cedal El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta reunión y verifique el quórum de asistencia. Cumplido lo anterior, el señor Secretario certifica que se encuentra presente el 99.98% del capital suscrito y pagado de la compañía, en virtud de lo cual existe el quórum legal y estatutario para que se instale la Junta General de Accionistas de la compañía. La Presidencia solicita que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria publicada en el periódico La Gaceta de la ciudad de Latacunga el veinte y dos de marzo del 2014, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**"CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A.  
CEDAL"**

*De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S. A. CEDAL a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar el treinta y uno de marzo del 2014, a partir de las 10h30, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Av. De la Unidad Nacional s/n, ciudad de Latacunga, Cantón Latacunga. La Junta General de Accionistas se convoca para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:*

1. *Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2013.*
2. *Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2013.*
3. *Conocimiento sobre el informe de Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico 2013.*
4. *Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.*
5. *Destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.*

*B/E*



6. *Aumento de Capital*
7. *Reforma de Estatutos*
8. *Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente y señalamiento honorarios.*
9. *Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2014 y fijación de sus honorarios*
10. *Aprobación del presupuesto correspondiente al año 2014*

*Se convoca expresamente al señor Darío Rosas, en su respectiva calidad de Comisario Principal. Los estados financieros auditados e informes a conocer, están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. De la Unidad Nacional s/ ciudad de Latacunga, Cantón Latacunga*

**BERNARDO GÓMEZ CALISTO.**  
**PRESIDENTE**

*Latacunga, 22 de marzo del 2014"*

Acto seguido hace uso de la palabra el Presidente quien dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día:

**1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2013.**

El Ing. Fausto Torres M. Gerente General de la compañía, procede a dar lectura al informe correspondiente al ejercicio económico 2013. Se pone a consideración de la Junta la aprobación del informe. Acto seguido, de forma unánime los accionistas lo aprueban, por lo que se pasa a conocer el siguiente punto del orden del día.

**2. Conocimiento y resolución sobre el informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2013.**

El señor Darío Rosas, Comisario Principal de la compañía, da lectura de su informe por el año del 2013. Puesto a consideración de la Junta, el informe es aprobado por unanimidad.

**3. Conocimiento sobre el informe de Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico 2013.**

Toma la palabra el señor Bernardo Gómez, quien da lectura al informe presentado por los auditores externos Grant Thornton por el ejercicio económico 2013, el cual es conocido por la Junta General de Accionistas.

*BR*

**4. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.**

Toma la palabra el Gerente General, quien hace una explicación de la evolución de las principales cuentas del Balance General y del Estado de Resultados. La Junta General de Accionistas luego de conocer e intercambiar criterios sobre el Balance General y Estado de Resultados, los aprueba por unanimidad, con la salvedad de que si en esta misma Junta, como consta en el orden del día, se resuelve autorizar aumentar el capital por la vía de reinvertir utilidades del ejercicio económico 2013, deberá la administración corregir la liquidación del impuesto a la renta que consta en el balance aprobado, autorizando expresamente que, de ser el caso, esa corrección de la liquidación del impuesto a la renta sea el antecedente para la declaración de dicho impuesto, autorizando de igual manera la apropiación de la reserva legal resultante de dicha corrección.

**5. Destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.**

En uso de la palabra el Presidente informa a la Junta que luego de realizarse las apropiaciones correspondientes al 15% de participación de los señores trabajadores, la provisión de impuesto a la renta y reserva legal; la utilidad disponible para los señores accionistas asciende a la suma de tres millones un mil ciento doce dólares 30/100 (US\$ 3'001.112,30)

Los señores accionistas solicitan el desglose de la utilidad del presente ejercicio:

Utilidad contable:	\$ 5'274.534,98
(-) Participación Trabajadores: 15%	\$ 791.180,25
(-) Impuesto a la Renta: 12% y 22%	\$ 1'148.785,51
	-----
Subtotal	\$ 3'334.569,22
(-) Provisión Reserva Legal: 10%	\$ 333.456,92
	-----
	\$ 3'001.112,30

El Presidente pone a consideración de los señores accionistas que de la utilidad disponible se efectúe una reinversión de Dos millones quinientos mil dólares (US 2'500.000,00) monto que será destinado a la adquisición de activos productivos requeridos. Sometida a votación la propuesta que antecede, los señores accionistas aprueban por unanimidad se destine dicho valor a la cuenta de reinversiones.

- 6. Aumento de Capital.** Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que en virtud de lo resuelto por la Junta General de Accionistas en el punto del orden del día que antecede, es necesario aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de Dos millones quinientos mil dólares y reformar el artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social. Luego de las deliberaciones del caso la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad lo siguiente: i). Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía mediante capitalización de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio económico 2013 por el monto de Dos millones quinientos mil dólares ii) Que una vez perfeccionado el aumento de capital antes aprobado, se emitan a favor de los accionistas Dos millones quinientas mil acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con los valores que figuran en el siguiente cuadro:

*Bpe*



ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (US\$)	AUMENTO DE CAPITAL (US\$)	ACCIONES QUE SE EMITEN	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO (US\$)
Corporación Empresarial S. A. CORPESA	5'759.689,00	2'499.500,00	2'499.500	8'259.189,00
Herederos del Sr. Juan Carlos Gómez Calisto	1.151,00	500,00	500	1.651,00
<b>TOTAL</b>	<b>5'760.840,00</b>	<b>2'500.000,00</b>	<b>2'500.000</b>	<b>8'260.840,00</b>

7. **Reforma de Estatutos:** Como consecuencia al aumento de capital arriba señalado la Junta aprueba la reforma del artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de acuerdo con el siguiente texto:

**CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- "Artículo Quinto: Capital.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de Ocho millones doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta dólares dividido en Ocho millones doscientas sesenta mil ochocientos cuarenta acciones de un dólar cada una. Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia para la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que representen por aumentos futuros de capital, contendrán el número y serie de orden." **capital autorizado de la compañía es de dieciséis millones quinientos veinte y un mil seiscientos ochenta dólares."**

**"Artículo Sexto: Naturaleza de las Acciones.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las acciones en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el Artículo Quinto de este Estatuto, corresponderán a la serie "A". Se podrá emitir certificados de acciones múltiples que amparen más de una acción."

La Junta General en forma unánime aprueba las modificaciones de los artículos Quinto y Sexto.

En uso se la palabra el Presidente de la Compañía propone modificar varios artículos de los Estatutos Sociales de la Empresa, en lo relativo a su objeto social, Organos de la Empresa, su elección, conformación, frecuencia de reuniones y atributos del Comité Ejecutivo, para incorporar en los estatutos principios y disposiciones relacionadas a las prácticas y estructura de Gobierno Corporativo, proponiendo el siguiente texto modificatorio en los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

**"Artículo Cuarto: Objeto y Medios.-** La Compañía tiene como objetos principales la fabricación y comercialización de perfiles de aluminio con acabado y otros artículos e insumos complementarios al giro de sus negocios, para su comercialización en el mercado nacional y para exportación; así como prestar servicios técnicos, administrativos y financieros a empresas relacionadas o no. Por lo tanto, son propias de la Compañía todas las actividades conexas a las que arriban quedan indicadas y que, mediata o inmediatamente se relacionan con ella.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos, judiciales y extrajudiciales permitidos por las leyes, así como realizar contratos de arrendamiento de su maquinaria y equipo a empresas relacionadas o no."

**CAPITULO TERCERO DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- "Artículo Octavo: Organos.-** Son órganos de la Compañía: La Junta General de Accionistas, la Presidencia, el Directorio y la Gerencia General.- Son órganos de decisión y dirección: La Junta General de Accionistas, El Directorio y la Presidencia; son órganos de ejecución: La Gerencia General y todas aquellas instancias administrativas de decisión creadas por el Directorio para la buena marcha de la Sociedad."

**"Artículo Décimo Segundo.- Atribuciones y Derechos de la Junta General de Accionistas.-** Son atribuciones y derechos de la Junta General los siguientes: **Uno.-** Ejercer las facultades que la Ley de Compañías señale como de su competencia privativa. **Dos.-** Reformar éste contrato social. **Tres.-** Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital, fusión, transformación, escisión, disolución, liquidación o prórroga del plazo de duración de la Compañía. **Cuatro.-** Designar a los miembros del Directorio acorde a lo dispuesto en el presente estatuto. **Cinco.-** Designar al Presidente, al Gerente General, al Comisario y al Auditor externo de la Compañía. **Seis.-** Fijar la remuneración del Presidente de la Compañía y los honorarios del Comisario y Auditor Externo de la Compañía. **Siete.-** Interpretar en forma obligatoria para los socios el presente estatuto. **Ocho.-** Conocer y resolver sobre los estados financieros, informes de los administradores, comisarios y resolver sobre el destino de los resultados económicos. **Nueve.-** Ejercer todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ningún otro organismo dentro de la Compañía. **Diez.-** Autorizar la emisión de obligaciones, partes beneficiarias y procesos de titularización. **Once.-** Delegar al Presidente o al Directorio, todo aquello que fuere legalmente delegable y que la Junta considere pertinente. **Doce.-** Autorizar la designación de mandatarios generales de la Sociedad."

**"Artículo Décimo Séptimo.- Del Directorio.** El Directorio estará integrado por cinco miembros principales y un suplente, designados por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para la integración del Directorio, la Junta observará las siguientes políticas: **Uno.-** Serán designados miembros del Directorio: el Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo de Corporación Empresarial S.A. Corpesa, el primero presidirá el Directorio; una persona propuesta por el Presidente de la Compañía y dos directores adicionales designados por la Junta General de Accionistas. De igual forma la Asamblea designará al Director Suplente. El Presidente del Directorio tendrá la facultad de invitar a las reuniones del Directorio a cualquier persona, la que podrá intervenir con voz pero sin derecho a voto. **Dos.-** El Gerente General participará de las reuniones del Directorio con voz pero sin derecho a voto, y será el Secretario del mismo. El Directorio se reunirá ordinariamente al menos cuatro

*BL*



veces al año, previa convocatoria con al menos cinco días de anticipación efectuada por el Presidente del Directorio. **Tres.-** Extraordinariamente se podrá reunir en cualquier momento previa convocatoria con al menos 48 horas de anticipación efectuada por el Presidente, el Vicepresidente o por el Gerente General. **Cuatro.-** Toda reunión deberá contar con un orden del día. **Cinco.-** En caso de ausencia del Presidente le reemplazará el Vicepresidente y en caso de ausencia del Gerente, se nombrará un secretario ad-hoc entre los miembros presentes. **Seis.-** Se requiere de la presencia de al menos tres de los cinco miembros, para que se instale y reúna el Directorio. Cada miembro tendrá derecho a un voto. En caso de empate en las votaciones, tendrá voto dirimente el Presidente o quien presida el Directorio. **Siete.-** Si alguno de los miembros principales del Directorio se excusa o retira del mismo de forma definitiva, será reemplazado por el miembro suplente designado, por el tiempo que faltare para completar su período, correspondiéndole a la Junta General designar al nuevo miembro suplente en un plazo máximo de 45 días de ocurrido tal hecho."

**"Artículo Décimo Octavo.- Atribuciones y Deberes del Directorio.** Son atribuciones y responsabilidades del Directorio: **Uno.-** Conocer y aprobar el plan estratégico y presupuesto anual presentado por el Gerente General. **Dos.-** Conocer y someter para la aprobación de la Junta General de Accionistas los estados financieros de la sociedad. **Tres.-** Aprobar todo proyecto de inversión o incremento en el gasto presupuestado, en consideración a los montos y límites que establezca el Directorio. **Cuatro.-** Establecer y aprobar las políticas de endeudamiento de la sociedad y el ámbito dentro del cual el Gerente General suscriba contratos y obligue a la sociedad. **Cinco.-** Establecer las políticas de contratación de seguros generales de la Sociedad. **Seis.-** Designar a funcionarios de la Sociedad con el rango de Gerencia o Jefatura Departamental o de negocios, cuando la actividad así lo requiera, de las ternas presentadas por el Presidente y/o el Gerente General. **Siete.-** Establecer las políticas para enajenar los activos de la sociedad y autorizar las enajenaciones de conformidad con tales políticas. **Ocho.-** Autorizar la suscripción de convenios o contratos de asociación, representación, joint venture, franquicia, referencia, con personas naturales o jurídicas. **Nueve.-** Establecer las políticas relacionadas con la contratación, administración y remuneración del recurso humano de la Sociedad. **Diez.-** Aprobar las políticas, estrategias comerciales y de mercadeo (productos, precio, distribución, plaza), así como la promoción (publicidad, relaciones públicas, eventos relacionados y complementarios). **Once.-** Determinar las actividades de la empresa que podrán ser contratadas o delegadas a las compañías relacionadas de la Corporación Empresarial S.A. Corpesa, con el propósito de evitar duplicidad de trámites o procesos administrativos y aprovechar economías de escala, sin que por ello el Gerente General se exima de las obligaciones legales que la Ley le asigne. Las sesiones del Directorio siempre y cuando hubiese el quórum requerido, podrán realizarse a través de cualquier medio o forma electrónica de comunicación entre uno o más puntos remotos (E-Conferencia); las sesiones llevadas a cabo mediante este sistema tendrán plena validez jurídica y surtirán los efectos legales correspondientes, bastando que las respectivas actas sean suscritas por el Presidente y el Secretario del organismo respectivo, de acuerdo con las normas legales vigentes. En la sesión ordinaria siguiente del Directorio se ratificará lo actuado. También podrán celebrarse reuniones no presenciales, en cuyo caso, cada uno de los miembros del órgano que corresponda, deberá consignar su voto por escrito, utilizando cualquier medio que permita al Secretario conservar dicha expresión escrita y adjuntarla al acta que se levantará al efecto, la misma que deberá estar firmada por el Presidente y por el Secretario del órgano respectivo."

B/C

*"Artículo Décimo Noveno: Del Presidente. Requisitos y Período.- El Presidente será designado por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido de forma indefinida. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Sociedad. En caso de ausencia temporal, le sucederá el Vicepresidente."*

*"Artículo Vigésimo: Atribuciones y Deberes.- Son atribuciones y deberes del Presidente: Uno.- Dirigir las Juntas Generales de Accionistas y las reuniones del Directorio.- Dos- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones, títulos de obligaciones, partes beneficiarias y todos los valores que la sociedad emita.- Tres.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo.- Cuatro.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.- Cinco.- Poner en consideración de la Junta General la nominación del Gerente General de la Sociedad y de los miembros que constituirán el Directorio que le correspondan. Seis.- Aprobar las remuneraciones y/o honorarios de los miembros del Directorio y del Gerente General.- Siete.- Conceder licencia al Gerente General.- Ocho.- Las demás que la Junta General o el Directorio le asignen."*

*"Artículo Vigésimo Tercero.- Atribuciones Especiales.- En cuanto a los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades del Gerente General se estará a lo dispuesto en las disposiciones de la Ley de Compañías, en lo que fueren aplicables y no se opongan al presente estatuto social. Son atribuciones especiales del Gerente General, las siguientes: Uno.- Administrar los negocios de la sociedad, ejecutando por cuenta y a nombre de ésta toda clase de contratos, inclusive contratos de crédito que obliguen a la Sociedad, conforme a las políticas y los montos aprobados por el Directorio.- Dos- Mantener permanentemente informado al Presidente y Vicepresidente, sobre la marcha de la Sociedad.- Tres.- Preparar el plan estratégico y el presupuesto anual y ponerlo a consideración para su aprobación del Directorio.- Cuatro.- Presentar al Directorio las ternas de los candidatos para ocupar rangos de Gerencia o Jefaturas Departamentales o de gerentes de la sociedad, cuando la actividad así lo requiera.- Cinco.- Actuar como secretario de la Junta General de accionistas y del Directorio y, en consecuencia redactar las correspondientes Actas.- Seis.- Dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio y en consecuencia redactar las correspondientes actas.- Siete.- Preparar con al menos cuatro días hábiles de anticipación el orden del día del Directorio.- Ocho.- Preparar para la reunión del Directorio una carpeta con la información relacionada con el orden del día y remitirla oportunamente a los miembros del Directorio. Nueve.- El Gerente General será el responsable del buen manejo de los activos productivos de la Empresa, observando el cumplimiento de los presupuestos operativos de la Sociedad."*

Luego de deliberar sobre las modificaciones de los artículos indicados, la Junta General de Accionistas, aprueba su redacción, autorizando al Gerente General para que suscriba y perfeccione la escritura de reforma de Estatutos Sociales, aprobando además de forma unánime, la codificación de los estatutos.

#### **8. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente y señalamiento de sus honorarios.**

El Presidente mociona que se designe al señor Darío Rosas, en calidad de Comisario Principal para el ejercicio económico 2014 y a la señora Carmen Zambrano como Comisario suplente para el mismo ejercicio económico, proponiendo que sea la

DR



Gerencia General quien determine las remuneraciones de los comisarios de acciones a sus funciones y condiciones del mercado para dichos puestos. La Junta por unanimidad acepta la propuesta antes mencionada.

**9. Designación de Auditores Externos y fijación de sus honorarios.**

El señor Fausto Torres propone que se encargue a la Presidencia la designación de Auditores Externos y la negociación de sus honorarios, propuesta que los accionistas la aprueban por unanimidad.

**10. Aprobación del presupuesto correspondiente al año 2014.** Toma la palabra el Gerente General y propone a consideración de los señores accionistas el presupuesto del año 2014, el cual una vez revisado y analizado por los accionistas es aprobado en su totalidad y por unanimidad.

Por conclusión del orden del día, la Presidencia solicita que por Secretaría se proceda a redactar el acta de la Junta, declarando un receso de 30 minutos. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin salvedades, se termina la sesión a las 13h30.

Bernardo Gómez C.  
Presidente.

Fausto Torres Moyano  
Gerente Secretario.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

EL SECRETARIO

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a .....9/ JUNIO/2014.....

Dra. Rosalinda Delgado Looor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Quito, 28 de marzo del 2013

Señor  
**FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO**  
Presente

Resolución:

En sesión General Ordinaria y Universal de Accionistas de Corporación Ecuatoriana de Aluminio A., (CEDAL) en sesión realizada el día de hoy, 28 de marzo del 2013, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como Gerente General de la Compañía, por un periodo de dos años.

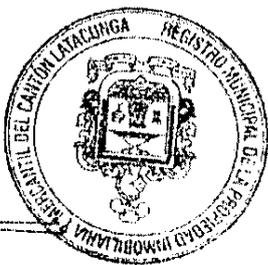
Sus deberes y atribuciones, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial, se encuentran detallados en el estatuto de la compañía.

CEDAL se constituyó en Quito, el 25 de enero de 1974, ante Notario de este Cantón, Dr. José Vicente Troya Jaramillo. Fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el 8 de abril de 1974.

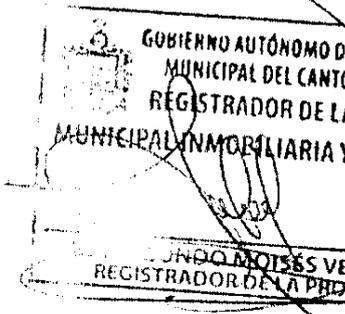
Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento su aceptación al cargo e inscribo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

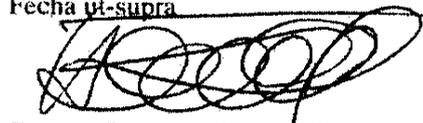
  
Bernardino Gómez C.  
REGISTRADOR



**CERTIFICO:** Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL a fojas 243 Vueltas y 214 bajo la partida No. 210 Latacunga, a 26 de ABRIL del 2013  
REGISTRADOR

  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL  
MOISÉS VELASCO G.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Acepto el nombramiento que antecede  
Fecha ut-supra

  
Fausto Giovanni Torres Moyano  
C.C.: 1707580922





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170758092-2**

APELLIDOS Y NOMBRES  
TORRES MOYANO  
FAUSTO, GIOVANNI

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MUJER PRISCILA  
SOLORZANO FLORES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V24431272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOYANO BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-11-13

000103145

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**024** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**024 - 0235** **1707580922**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
TORRES MOYANO FAUSTO GIOVANNI

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		3
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a ..... 91 junio 2014 .....

*(Signature)*  
Dra. Paola Delgado Looor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

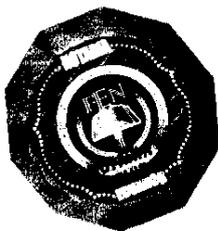
Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A CEDAL**, otorga: **FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL**, en Quito nueve de junio del dos mil catorce.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Looz", written over a horizontal line.

Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**RAZON.-** Tome nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A (CEDAL), celebrada el 25 de enero del 1974, ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 13 de junio del dos mil catorce.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOZ**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

 Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





**CERTIFICO.**- Mediante Acción de Personal número 430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, el Dr. Carlos Jaramillo Checa, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Delgado Looz Notaria Segunda del cantón Quito de fecha nueve de junio del dos mil catorce que contiene la **EL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL**, inscrita bajo la partida N° **333** constantes a fojas 454 vuelta a la 458 vuelta del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, 10 de julio del 2014 .- p.s/

